

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

Asunto: Contrataciones recurrentes de Régimen Especial entre entidades públicas y subsidiarias bajo el numeral 8 artículo 2 de la LOSNCP.

Señorita Magíster
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Laura Elizabeth Coello Fernandez
Administradora Municipal Zona Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

**Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
**Administradora Zonal Valle de Los Chillos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero
Adrián Daniel Haro Haro
**Gerente General
EP EMSEGURIDAD**

Señora Magíster
Carla Paola Cardenas Ramirez
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero
Edison Santiago Yáñez Romero
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero
Hernando Vicente Yopez Sevilla
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor
Julio Álvarez Coronel
**Gerente General Empresa Publica Metropolitana de Rastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero
Luis Aníbal Medina Altamirano
**Gerente General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero
Nelson Augusto Tapia Rodríguez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente General EPMPQ (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Xavier Santiago Sinche Valencia
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Comandante
Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Xavier Enrique Casares Tamayo
Director Metropolitano Administrativo (E)

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Cesar Arturo Barrera Saenz
Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Leonardo Arturo Arias Alvarez
Director del Instituto de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Arquitecta
María Belén Fuentes Suarez
Directora de Planificación Estratégica Urbana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

María Fernanda Garcés Dávila
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
María Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Lorena Montalvo Carrión
Directora Ejecutiva ConQuito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Olga Berenice de la Dolorosa Peña Egas
Directora (e) de la Unidad Metropolitana de Salud Centro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Elena Gabriela Chicaiza Mora
Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Vicente Gerardo Saltos Najera
Director Metropolitano de Recursos Humanos (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Pedro Javier Salgado Alava
Director Unidad Metropolitana de Salud sur
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

Director Encargado Instituto de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Jimmi Esteban Moscoso Cevallos
Director Ejecutivo del IMPU
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Henry Guillermo Reyes Torres
Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Patricio Alejandro Ubidia Burbano
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Ana Yazmina Encalada Lasso
Coordinadora Técnica de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Coronel En Servicio Pasivo
Wilson Geovanny Tualombo Ortiz
Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Javier Fernando Gallo Duche
Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración:

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto (“La Comisión”), en el ámbito de sus competencias desarrolla sus actividades de conformidad con el principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con las facultades y competencias legales que se encuentran establecidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que dentro de su Art. I.2.171 relativo a los OBJETIVOS ESPECÍFICOS de la Comisión, señala: “1.-Prevenir actos o manifestaciones de corrupción en el desenvolvimiento de las actividades del Municipio Metropolitano de Quito, sus dependencias, organismos por él establecidos o en los que mantenga vinculación administrativa (...)”.

En el contexto legal antes citado, esta Comisión elaboró el Informe Técnico Nro. CLMCC-DPC-104 que contiene el **ANÁLISIS DE RECURRENCIAS EN**

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

CONTRATACIONES DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES CON PROVEEDORES DETERMINADOS, del período enero - diciembre 2019, identificándose recurrencias en la aplicación del procedimiento de Régimen Especial establecido en el numeral 8 artículo 2 (*entre entidades públicas y subsidiarias*) con altos montos de contratación y la selección de los mismos proveedores invitados.

Los procedimientos de Régimen Especial de acuerdo con su naturaleza en la mayoría de los casos se ejecutan de forma directa con la participación de un oferente invitado. En ese sentido, debemos considerar que estos procedimientos son de carácter excepcional y, por lo tanto, las entidades municipales contratantes deberán cumplir los requisitos previstos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública para su ejecución, debiendo observar las siguientes consideraciones normativas:

- El art. 2 numeral 8 de la LOSNCP, en concordancia con los art. 98 y 99 del Reglamento y la Codificación de Resoluciones del SERCOP.
- Las condiciones Particulares del Pliego para Régimen Especial Versión SERCOP 2.1 de 09 de junio de 2017, entre entidades públicas y subsidiarias.
- Tanto en los procesos de Régimen Especial como en los de Régimen Común, las entidades contratantes municipales deben publicar obligatoriamente los expedientes y la información relevante de los procedimientos de contratación a través del Portal de Compras Públicas del SERCOP con el fin de dar cumplimiento a los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- En los procedimientos de régimen especial bajo esta casuística, la entidad contratante tiene la obligación de demostrar la conveniencia y viabilidad técnica y económica conforme lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento, toda vez que la excepción establecida en el art. 67 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, no inhibe del cumplimiento de las reglas de participación dispuestas en el art. 65 de la referida norma legal y que deberán ser consideradas antes de seleccionar al potencial invitado, a efectos de garantizar la correcta ejecución conforme al objeto del contrato.

En este sentido, considerando que el fin propio de la contratación pública es la utilización eficiente de los recursos públicos, y, uno de los principios que la gobiernan es la libre concurrencia, debemos señalar que existen procedimientos que por la naturaleza de su objeto pueden realizarse por métodos de selección establecidos en los procedimientos de régimen común, lo cual permitiría una participación más activa de las pequeñas y medianas empresas, dinamizando de este modo el mercado local.

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

Debemos tener en cuenta además que el régimen especial, al ser una contratación directa como ya lo mencionamos, imposibilita la adjudicación de contratos estatales en condiciones de competencia, situación que tiene un efecto directo sobre el crecimiento productivo del país, ya que los contratos se otorgan a un mismo sector o proveedor, incluso en varias ocasiones y con ello no permiten que los demás proveedores puedan presentar sus ofertas y participen en igualdad de condiciones.

En vista de las recurrentes contrataciones, especialmente de obras, realizadas por las entidades municipales con otras entidades públicas, es preciso señalar que si bien el numeral 8 artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta las contrataciones entre entidades públicas y subsidiarias, debe prevalecer la garantía de los principios de igualdad, trato justo y libre concurrencia que tienen como objetivo efectivizar la participación de varios actores.

En este contexto y con fundamento en las conclusiones del ANÁLISIS DE RECURRENCIAS EN CONTRATACIONES DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES CON PROVEEDORES DETERMINADOS, la Comisión **EXHORTA** a las entidades contratantes que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a abstenerse de realizar contrataciones bajo régimen especial como una práctica habitual, debiendo ser utilizadas únicamente de *manera excepcional*.

Finalmente, la Comisión, consciente de la realidad que atraviesa el país en estos momentos, invita a las entidades municipales a utilizar la compra pública como una herramienta que impulse el desarrollo económico local, ayude a los sectores más afectados por la crisis sanitaria, fomente la generación de empleo, y, en general, aliente el desarrollo productivo de la ciudad.

Aprovecho la ocasión para reiterar nuestro compromiso de trabajo conjunto y aportar así a la construcción de una cultura de honestidad y transparencia en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michel Rowland García
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN**

Copia:

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana

Señor
Bryan Francisco Garcia Rosado
Concejal Metropolitano

Señor
Carlos Arturo Corella
Concejal Metropolitano

Señor Ingeniero
Carlos Humberto Fernando Jaramillo Proaño
Concejal Metropolitano

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Diego Mauricio Carrasco Ramos
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Gabriela Carolina Caicedo Espinosa
Concejala Alterna

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana

Señor
Hugo Ernesto Davila Huertas
Concejal Metropolitano

Señora Ingeniera
Jenny Alejandrina Almeida Altamirano
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Jorge Washington Pinto Davila
Concejal Metropolitano

Señora
Josselin Lizeth Delgado Ortiz
Concejala Metropolitana

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana

Señora
Marcia Maria Elena Mendez Viteri

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi

Concejal Metropolitano

Señora Licenciada
María Alicia Molina Ayala

Concejala Metropolitana

Señora
María Jose Plaza Gomez de la Torre

Concejala Metropolitana

Señora
María Paulina Izurieta Molina

Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo

Concejal Metropolitano

Señora Licenciada
Natalí Cristina Erazo Carvajal

Concejala Metropolitana

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano

Señor
Victor Manuel de la Cadena Flores
Concejal Metropolitano

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Corina Stephany Romero Moreno | csrm | DPC | 2020-06-17 | |
| Revisado por: Germánico Javier Perugachi Abad | GJPA | DPC | 2020-06-17 | |
| Aprobado por: Michel Rowland García | MRG | CMLCC-PRE | 2020-06-17 | |

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Quito, D.M., 17 de junio de 2020